

Provision para que no se puedan elevar ni nombrar
para Alcalde, o Regidores Padre, o Hijo, ni hijo a
Padre, Hermano, o Hermano, ni Cuñado a Cuñado,
ni suegro a Suenno, ni por el Contrario se asiente
por este Contrato que la dha. Proposicion se va a
guardar; asi Consta en dha. escrup^{ta} y Capitulo que
da letra elacado del que en caso necesario menre
pero y al presente para entre los papeles de este
Archivo, y para que Consta en fuerza de lo man
dado en el acuerdo anterior doy ley presente
que fino en dha. villa dho. dia mes y año, y en
la Sala de Ayuntamiento. *Andrés Valero*
Cayula

En dha. villa dho. dia mes y año. Dho. Señores estando
en su Ayuntamiento, y viendo visto las ordenes y oido
la Resolucion anterior y la provision ganada por
parte de Jph. Marco Sufra en ganada a diez
y ocho de Marzo de mil setecientos y Cinquenta
y en su consecuencia se ha de la dha. provision en
el modo siguiente Alcalde

El Señor D. Joseph Duos Montenegro propuso y nom
bro para Alcalde a D. Domingo Gil Peon, y se
conformaron los señores Señores

El Señor D. Blas de Medo Almansa nombro para
Alcalde a D. Lorenzo Cayula Bastida Secor

formaron los señores Señores

El Señor D. Roque Lopez Valero nombro para

